



Expte 4/2025 GEX 2935/2025  
LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO 2024

### INFORME ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA CONSOLIDADA

De conformidad con el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001 de 12 de diciembre de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales, la funcionaria que suscribe emite el siguiente informe independiente al de la liquidación, incluyendo a todas las entidades que forman el sector Administraciones Públicas de esta Corporación Local.

#### I-CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD.

En primer lugar se determina el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria detallando los cálculos efectuados y los ajustes practicados sobre la base de los capítulos I a VII de los estados de gastos e ingresos presupuestarios en términos de Contabilidad Nacional. El equilibrio presupuestario se desprende de la comparación de los citados capítulos, identificándose el objetivo de estabilidad con una situación de superávit ó equilibrio.

La elaboración, aprobación y ejecución de los presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las entidades locales se someterán al principio de estabilidad presupuestaria.

Conforme al artículo 11 de la Ley 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante LEPSF), las Corporaciones Locales no podrán incurrir en déficit estructural. La estabilidad presupuestaria implica que los recursos corrientes y de capital no financieros deben ser suficientes para atender a los gastos corrientes y de capital no financieros.

Según el Manual de cálculo del déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales del Ministerio de Economía y Hacienda, de todos los ajustes a practicar entre el saldo presupuestario no financiero y el déficit o superávit de Contabilidad Nacional procederán los siguientes:

#### A-AYUNTAMIENTO

##### REGISTRO EN CONTABILIDAD NACIONAL DE IMPUESTOS, COTIZACIONES SOCIALES, TASAS Y OTROS INGRESOS

-Procede un ajuste por la diferencia entre los derechos reconocidos y la recaudación total, tanto del ejercicio corriente como de ejercicios cerrados, correspondiente a los ingresos de los capítulos I,II y III aplicando con ello el criterio de caja.

**El ajuste merma el superávit por un importe total de 277.153,59**

	D.R.N 2024	D. RECAUDADOS 2024	D. RECAUDADOS CERRADOS	AJUSTE
<b>CAP I</b>	7.862.030,84	7.550.522,81	167.254,68	-144.253,35
<b>CAP II</b>	481.849,56	451.262,13	440,15	-30.147,28
<b>CAP III</b>	3.422.732,37	2.980.787,06	339.192,35	-102.752,96

#### CONSOLIDACIÓN DE TRANSFERENCIAS ENTRE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

-En el momento de la liquidación procede ajuste positivo sobre el capítulo IV de ingresos por las devoluciones derivadas de las liquidaciones definitivas de la PIE del año 2020 en cuanto aparece descontada de los derechos reconocidos netos; incrementando con ello el superávit en 568.759,96.

- A su vez las transferencias recibidas del Estado destinadas a compensar los efectos de las liquidaciones negativas, según lo dispuesto en la disposición adicional octogésima octava de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del

Código seguro de verificación (CSV):



**5D8C 0365 C872 7593 B087**

5D8C0365C8727593B087

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en [www.montilla.es](http://www.montilla.es)

Firmado por Interventora ESTEVEZ MIRAIME MARIA NIEVES el 17-02-2025

**Registro:**

Documento registrado

en varios Asientos



Estado para el año 2022, se contabilizarán como recurso de la Entidad Local en el ejercicio en que el Estado reconozca las correspondientes obligaciones en su presupuesto y transfiera los importes a la Entidad Local, como ha sido el caso. En principio no da lugar a ningún ajuste al encontrarse dentro de los DRN del capítulo IV de ingresos.

**Por tanto el efecto de la liquidación definitiva de la PIE de 2020 sobre el ejercicio 2024 a efectos de estabilidad supone un incremento de la misma en 568.759,96 según lo siguiente:**

	EFFECTOS SOBRE SUPERÁVIT	AJUSTE
IMPORTE DEVUELTO EN 2024	+568.759,96	+568.759,96
TRANSFERENCIA RECIBIDA Y CONTABILIZADA EN 2024	+568.759,96	

#### FONDOS EUROPEOS

-Se practican los siguientes ajustes por el importe de los *Fondos Next Generation/PRTR* ( en adelante N.G) :

- Gastos ejecutados cuyo ingreso no se ha recibido en 2024 ó se ha recibido parcialmente
- Ingresos recibidos en 2024 cuyo gasto no se ha ejecutado o se ha ejecutado parcialmente

	INGRESADO 2024	GASTO EJECUTADO 2024	GASTO EJECUTADO SEGUN % FINANCIADO CON SUBVENCIÓN	AJUSTE
PROYECTO BIORRESIDUOS	63.767,18	-	-	-63.767,18
PROYECTO CAPACITACION DIGITAL	20.000,00	19.556,91	19.556,91	-443,09
PROYECTO CARRIL BICI M.V.ARMILLO	20.065,02	452.861,22	125.895,42	+105.830,40
PROYECTO TRANSFORMACIÓN DIGITAL	-	146.310,79	146.310,79	+146.310,79
PROYECTO TRANSFORMACIÓN DIGITAL SS	-	22.259,38	18.475,29	+18.475,29
PLAN SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA	-	54.212,60	54.212,60	+54.212,60
PROYECTO EQUIPAMIENTO UNIDAD DOLOR	-3,00	5.997,00	5.997,00	+5.997,00
PROYECTO ACCESIBILIDAD CALLE SANTA ANA-EL SANTO SANTA ANA	-208,20	117.878,47	55.402,88	+55.402,88
AJUSTE				+322.018,69

-En relación a los *Fondos FEDER (E-DUSI)* en cuanto se han ingresado las tres últimas certificaciones de la Estrategia sin que en este ejercicio se hayan certificado gastos, procede el siguiente ajustes:

	AJUSTE
IMPORTE INGRESADO V-VI-VII CERTIFICACIÓN	- 2.498.255,08

**El total de este ajuste tanto por los N.G. como por la E-DUSI supondría una merma del superávit en 2.176.236,39**

Código seguro de verificación (CSV):  
**5D8C 0365 C872 7593 B087**



5D8C0365C8727593B087

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en [www.montilla.es](http://www.montilla.es)

Firmado por Interventora ESTEVEZ MIRAIME MARIA NIEVES el 17-02-2025

**Registro:**  
Documento registrado  
en varios Asientos



*TRATAMIENTO DE INTERESES EN CONTABILIDAD NACIONAL*

-En cuanto el Ayuntamiento imputa a su presupuesto de gastos (capítulo III) los intereses explícitos en el momento del reconocimiento de la obligación procede un ajuste pues en contabilidad nacional rige el principio de devengo. Se deben imputar al ejercicio sólo los intereses devengados en 2024.

- Intereses devengados en ejercicios anteriores y vencidos en 2024: 58.560,33
- Previsión Intereses devengados en 2024 y no vencidos: 37.000,61

***Este ajuste merma el gasto de capítulo III por lo que incrementa el superávit en 21.559,72***

*GASTOS REALIZADOS EN EL EJERCICIO Y PENDIENTES DE APLICAR AL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA CORPORACIÓN LOCAL*

-De un lado es el caso de obligaciones respecto de las que, no habiéndose dictado a 31/12/2024 el correspondiente acto formal de reconocimiento y liquidación, se derivan bienes y servicios efectivamente recibidos por la entidad en el citado ejercicio ó bien gastos devengados en el mismo.

Se trata de las facturas que se aprobarán o bien por Decreto de Alcaldía o bien previo REC, imputándose en ambos casos al ejercicio 2025 aún habiéndose devengado el servicio en 2024 y no imputadas presupuestariamente al mismo. El importe de estos gastos coincide con el saldo final de la cuenta 413 y asciende a 1.043.122,77.

-De igual modo se ajusta el importe por el total de obligaciones que habiéndose devengaron en años anteriores ,se han imputado al ejercicio 2024 ; coincide con el saldo inicial de la cuenta 413 menos ,en este caso, los ajustes que se han llevado a cabo por no resultar de imputación facturas correspondientes a consumos de luz de 2023 cuyo crédito se consignó en la citada cuenta según lo siguiente.

SALDO INICIAL 01/01/2024 CTA 413	924.265,45
LUZ NO IMPUTADA A PRESUPUESTO POR NO CORRESPONDER	59.865,90
TOTAL IMPUTADO A PRESUPUESTO DE AÑOS ANTERIORES	864.399,55

***Este ajuste por un importe total de 178.723,22 incrementa el gasto por lo que merma el superávit.***

Examinados los ajustes a practicar, la ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Montilla arroja el siguiente resultado en términos de estabilidad presupuestaria:

**INGRESOS NO FINANCIEROS**

	DRN
<b>CAP I</b>	7.862.030,84
<b>CAP II</b>	481.849,56
<b>CAP III</b>	3.422.732,37
<b>CAP IV</b>	15.043.187,21
<b>CAP V</b>	613.630,91
<b>CAP VI</b>	40,00
<b>CAP VII</b>	3.478.801,31
	<b>30.902.272,20</b>

Código seguro de verificación (CSV):  
**5D8C 0365 C872 7593 B087**



5D8C0365C8727593B087

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en [www.montilla.es](http://www.montilla.es)

Firmado por Interventora ESTEVEZ MIRAIME MARIA NIEVES el 17-02-2025

**Registro:**  
Documento registrado  
en varios Asientos



**GASTOS NO FINANCIEROS**

	ORN
<b>CAPI</b>	9.411.488,36
<b>CAP II</b>	12.534.375,15
<b>CAP III</b>	207.689,75
<b>CAP IV</b>	1.446.057,03
<b>CAP VI</b>	4.338.684,26
<b>CAP VII</b>	343.556,00
	<b>28.281.850,55</b>

**AJUSTES**

Identificador/Concepto (Ajuste a aplicar a los importes de ingresos y gastos)	Importe Ajuste a aplicar al saldo presupuestario 2024 (+/-)
GR000 Ajuste por recaudación ingresos Capitulo 1	-144.253,35
GR000b Ajuste por recaudación ingresos Capitulo 2	-30.147,28
GR000c Ajuste por recaudación ingresos Capitulo 3	-102.752,96
GR002b (+/-) Ajuste por liquidación PTE de ejercicios distintos a 2008 y 2009	568.759,96
GR006 Intereses	21.559,72
GR016 Ingresos obtenidos del presupuesto de la Union Europea	-2.176.236,39
GR014 Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto	-178.723,22
<b>Total Total de ajustes a Presupuesto de la Entidad</b>	<b>-2.041.793,52</b>

INGRESOS NO FINANCIEROS	30.902.272,20
GASTOS NO FINANCIEROS	-28.281.850,55
AJUSTES	-2.041.793,52
SUPERAVIT	578.628,13

Se liquida el presupuesto del Ayuntamiento con superávit en términos SEC 95 por importe de: **578.628,13**

**B- ATRIUM ULLIA S.L.**

Sectorizada por la IGAE como Administración Pública en el caso de esta sociedad el cálculo de la capacidad ó necesidad de financiación se realiza según lo siguiente:

C/. Puerta de Aguilar, n.º 10 – Tfno.: 957 65 01 50, 957 65 01 54.- Fax 957 65 24 28 – 14550 MONTILLA (Córdoba)

Código seguro de verificación (CSV):  
**5D8C 0365 C872 7593 B087**



5D8C0365C8727593B087

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en [www.montilla.es](http://www.montilla.es)

Firmado por Interventora ESTEVEZ MIRAIME MARIA NIEVES el 17-02-2025

**Registro:**  
Documento registrado  
en varios Asientos



<b>Ingresos a efectos de Contabilidad Nacional</b>	<b>320.430,48</b>
T. Capital Aportación PMS compra terrenos	268.200,00
Transferencia corriente Ayuntamiento	52.200,00
Ingresos excepcionales	30,48
<b>Gastos a efectos de Contabilidad Nacional</b>	<b>51.794,02</b>
Gastos de personal	42.047,34
Otros gastos de explotación	9.745,67
Impuesto de sociedades	1,01
<b>Capacidad / Necesidad de Financiación de la Entidad (Sistema Europeo de cuentas)</b>	<b>268.636,46</b>

Al respecto computa como ingresos la aportación recibida por la empresa del Ayuntamiento para la adquisición de unos terrenos; gasto que no se ha hecho efectivo en el presente año.

#### **C-FUNDACIÓN BIBLIOTECA MANUEL RUIZ LUQUE**

Sectorizada igualmente como Administración Pública la citada entidad aplica un ajuste por el total de obligaciones que se devengaron en 2024 y no se han aplicado al mismo.

		<b>AJUSTE</b>	<b>DÉFICIT</b>
<b>INGRESOS NO FINANCIEROS (A)</b>	147.005,04		
<b>GASTOS NO FINANCIEROS (B)</b>	146.590,17	2.550,22	
<b>TOTAL (A-B)</b>			<b>-2.135,35</b>

#### **D-ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA CONSOLIDADA**

Entidad	Ingreso no financiero	Gasto no financiero (1)	Ajustes propia Entidad (2)	Ajustes por consolidación	Capac./Nec. Financ. Entidad
Ayuntamiento Montilla	30.902.272,20	28.281.850,55	-2.041.793,52	467.168,50	
E. M. Suelo y Vivienda Atrium Ulia S.L.	320.430,48	51.794,02	0,00	-320.400,00	
F. Biblioteca Manuel Ruiz Luque	147.005,04	146.590,17	-2.550,22	-146.768,50	
					<b>845.129,24</b>

Ajustes por consolidación en relación al superávit

Código seguro de verificación (CSV):  
**5D8C 0365 C872 7593 B087**



5D8C0365C8727593B087

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en [www.montilla.es](http://www.montilla.es)

Firmado por Interventora ESTEVEZ MIRAIME MARIA NIEVES el 17-02-2025

**Registro:**  
Documento registrado  
en varios Asientos



	ATRIUM ULLIA	AYUNTAMIENTO
TRANSFERENCIA CORRIENTE	- 52.200,00	52.200,00
TRANSFERENCIA DE CAPITAL	- 268.200,00	268.200,00
	FUNDACION M RUIZ LUQUE	AYUNTAMIENTO
TRANSFERENCIA CORRIENTE	- 80.508,29	80.508,29
TRANSFERENCIA DE CAPITAL	- 55.865,81	55.865,81
OTRAS TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	- 10.394,40	10.394,40

Se liquida el presupuesto con SUPERÁVIT consolidado en términos SEC 95 por importe de **845.129,24**

## II -En relación a la REGLA DEL GASTO CONSOLIDADA

En el momento de liquidación del presupuesto de 2023 se fijó un techo de gasto computable consolidado de 18.588.731,09. Al respecto, considerando que la tasa de variación para el año 2024 era del 2,6% , el límite de gasto para este ejercicio se fijó en 19.072.038,10.

De cara a la determinación del gasto no financiero ejecutado en 2024 se debe estar a lo siguiente:

<b><u>AYUNTAMIENTO</u></b>	
<b>CAP I-VII GASTOS 2024:</b>	<b>28.281.850,55</b>
Ajuste intereses financieros (cap III de gastos).	-207.689,75
<b>GASTOS NO FINANCIEROS</b>	<b>28.074.160,80</b>
Ajuste por gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto y gastos aplicados de ejercicios anteriores.	178.723,22
Operaciones atípicas (Gastos en inmuebles destinados a equipamientos públicos)	-440.594,88
Ajustes consolidación	-467.168,50
Ajustes por los fondos recibidos de otras administraciones :	-7.534.146,48
<b>GASTO NO FINANCIERO AJUSTADO</b>	<b>19.810.974,16</b>
<b><u>FUNDACION M RUIZ LUQUE</u></b>	
<b>GASTO NO FINANCIERO AJUSTADO</b>	<b>149.140,39</b>
<b><u>ATRIUM ULLIA</u></b>	
<b>GASTO NO FINANCIERO AJUSTADO</b>	<b>51.794,02</b>
<b>GASTO NO FINANCIERO AJUSTADO CONSOLIDADO 2024</b>	<b>20.011.908,57</b>
<b>Techo de Gasto no financiero derivado de 2023</b>	<b>19.072.038,10</b>
<b>Incumplimiento de la regla de gasto</b>	<b>-939.870,47</b>

De conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la LOEPSF, el Ayuntamiento tiene la obligación de elaborar un Plan Económico-Financiero que de nuevo le permita, en este caso, cumplir con la regla de gasto., tramitándose conforme a lo establecido en el art. 23 de la citada ley.

Código seguro de verificación (CSV):



**5D8C 0365 C872 7593 B087**

5D8C0365C8727593B087

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en [www.montilla.es](http://www.montilla.es)

Firmado por Interventora ESTEVEZ MIRAIME MARIA NIEVES el 17-02-2025

**Registro:**  
Documento registrado  
en varios Asientos



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
(CÓRDOBA)  
N.º E. L. 01140425

### III- PORCENTAJE DE DEUDA SOBRE LOS DERECHOS CORRIENTES 2024

Ingresos corrientes consolidados 2024: 25.566.280,39

		% DEUDA
DEUDA VIVA CONSOLIDADA A 31/12/2024	4.106.156,70	<b>16,06 %</b>

### IV- PMP DEL ULTIMO TRIMESTRE CONSOLIDADO : **19,24 días**

Del presente informe se deberá dar cuenta al Pleno y deberá ser remitido a la Dirección General de Coordinación Financiera con Entidades locales ó al órgano competente que ejerza la tutela financiera en el plazo máximo de 15 días hábiles contados desde el conocimiento del mismo por dicho órgano.

Es todo cuanto tengo a bien informar.

C/. Puerta de Aguilar, n.º 10 – Tfno.: 957 65 01 50, 957 65 01 54.- Fax 957 65 24 28 – 14550 MONTILLA (Córdoba)

Código seguro de verificación (CSV):



**5D8C 0365 C872 7593 B087**

5D8C0365C8727593B087

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en [www.montilla.es](http://www.montilla.es)

Firmado por Interventora ESTEVEZ MIRAIME MARIA NIEVES el 17-02-2025

**Registro:**

Documento registrado

en varios Asientos